

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA/004/2016

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

1 LICITANTES.....	5
1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
1.2 MODIFICACIONES.....	5
1.3 LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
1.5 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
1.6 REFACCIONES.....	7
1.7 VALIDACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.....	8
1.8 TRANSPORTE Y EQUIPO.....	8
1.9 FILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	8
1.10 RELACIÓN LABORAL.....	8
1.11 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	9
1.12 PRECIOS.....	9
1.13 CONDICIONES DE PAGO.....	9
1.14 ANTICIPO.....	10
1.15 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	10
1.16 SITUACIÓN FISCAL.....	10
1.17 MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.....	11
1.18 VISITA PARA RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.....	11
2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COSTO DE LAS BASES.....	11
3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.....	12
3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	12
3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	13
3.3 FALLO.....	13
4 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.....	14
4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.....	14
4.2 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	15
4.3 PROPUESTA TÉCNICA.....	17
4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
5 GARANTÍAS.....	21
5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	21
5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
5.3 SEGURO O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	22
5.4 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	22
6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	23
7 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
9 VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.....	25
10 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	25
11 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	26
12 INCONFORMIDADES.....	26
13 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	27

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

No. LPN/OM/DGA/004/2016



13.1	SUSPENSION TEMPORAL.....	27
13.2	SUSPENSION DEFINITIVA.....	27
13.3	DECLARACION DESIERTA.....	28
14	SUSPENSION TEMPORAL, TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION DEL CONTRATO.....	25
14.1	SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	28
14.2	RESCISION DEL CONTRATO.....	29
15	PROCEDIMIENTO DE RESCISION.....	30
16	INTERPRETACION, CONTROVERSIAS E INTERVENCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.....	30
16.1	INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.....	30
16.2	INTERVENCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.....	30
17	APLICACION DE GARANTIAS Y SANCIONES.....	31
17.1	APLICACION DE LA GARANTIA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.....	31
17.2	APLICACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	31
17.3	PENAS CONVENCIONALES.....	31
18	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.....	32
19	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.....	32
	ANEXO 1.....	33
	ANEXO 2.....	40
	ANEXO 3.....	44
	ANEXO 4.....	45
	ANEXO 5.....	46
	ANEXO 6.....	47
	ANEXO 7.....	48
	ANEXO 8.....	49
	CATALOGO DE CONCEPTOS	

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria	2 de junio de 2016	No aplica.
Periodo de Venta de Bases	2, 3 y 6 de junio de 2016	9:00 a 14:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases	7 de junio de 2016	18:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	9 de junio de 2016	12:00 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo	14 de junio de 2016	12:00 horas
Firma de Contrato	14 de junio de 2016	No aplica.
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación	<p>En Internet: http://www.om.cdmx.gob.mx "Licitaciones Públicas DGA-2016", para consulta</p> <p>En el domicilio de la convocante para consulta</p>	

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en lo sucesivo “**EL G.CDMX**” a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México, **teléfonos 53 45 83 19 y 53 45 80 00**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 41, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables, convoca a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA/004/2016**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT) UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo las siguientes:

B A S E S

1. LICITANTES.

En la presente licitación pública nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México, que su actividad corresponda a los servicios que requiere “**EL G.CDMX**”, constituidas conforme a las leyes mexicanas.

De conformidad con el numeral 4.1.2, de la Circular uno 2015 vigente en el presente procedimiento licitatorio, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán apegarse a los alcances, características y especificaciones mínimas requeridas y que se encuentran descritas en el **ANEXO 1**, de estas bases. Los licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única, misma que se adjudicará mediante contrato abierto. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2016.

1.2. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**EL G.CDMX**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto o plazo del servicio a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia o prorrogar la misma de los servicios solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

1.3. LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será en los inmuebles ubicados en: el Edificio Nuevo de Plaza de la Constitución No. 1, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), C.P. 06000, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc; Damas numero 118, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900; Avenida Rivera de San Cosme No. 75 Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Rivera de San Cosme No. 76 Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc y en Alfredo Chavero S/N, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc; en un horario de acuerdo al **Anexo 1** de las presentes bases, o conforme a la disponibilidad de horario por parte del área que requiera el servicio, de lo contrario el **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a realizar el servicio cuando las áreas lo permitan. Fuera de este horario previa autorización del Subdirector de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de **“EL G.CDMX”**, debiendo estar en cada servicio el personal que este designe. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional será abierto con un monto mínimo y un monto máximo a contratar incluyendo IVA, con una vigencia que será a partir del día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016, ó hasta agotar el monto mínimo o máximo contratado, lo que ocurra primero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	\$ 195,000.00	\$ 650,000.00

La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

1.5. FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se efectuarán conforme a las especificaciones y alcances descritos en el **ANEXO 1** de estas bases; **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá llevar a cabo servicios de mantenimiento preventivo de conformidad con el programa de trabajo, **que será proporcionado** a través del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, el cual puede variar según sean requeridos los servicios y de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas donde se encuentran los equipos. Asimismo se deberá anotar en cada orden de servicio de mantenimiento la causa del porque se cambia o modifica la fecha del servicio programado. En todo momento **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá observar las medidas de seguridad para su personal, como en las áreas donde se estén realizando los trabajos, además de contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar los servicios. Posterior a los trabajos, se deberán limpiar las áreas circundantes al equipo y retirar los desechos y demás objetos que se encuentren en dicha área. **“EL G.CDMX.”** a través del Subdirector de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de los cambios de ubicación de los equipos, para su mantenimiento respectivo.

Asimismo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a brindar los servicios en los lugares que se encuentren; considerando la desocupación de algunos inmuebles y la ocupación de otros, la relación y cantidad de equipos, es susceptible de ser modificada, sin embargo la prestación del servicio no se verá afectada en forma alguna.

La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

1.6. REFACCIONES.

El prestador del servicio tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas y originales, con la calidad y características de las que se sustituyen, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, sin costo adicional para **“EL G.CDMX”**, por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas o recicladas. Todos los materiales, refacciones y accesorios reemplazados en el mantenimiento preventivo serán presentados a los Subdirectores de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento, de las Direcciones Generales de la Oficialía Mayor de **“EL G.CDMX”**, y/o a los encargados del inmueble donde se haya realizado el servicio (requisito indispensable para la validación de la hoja de servicio), quienes deberán entregar a la Subdirección de Servicios Generales y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, la cual determinará su destino final. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.7. VALIDACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” registrará en una bitácora de control las fechas y tipo de servicio tanto de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de aire acondicionado detallando los trabajos realizados, dicho registro será validado por personal designado por la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.8. TRANSPORTE Y EQUIPO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y equipo que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, herramientas, materiales, equipos para la realización del servicio, de acuerdo al lugar de la prestación del servicio señalado en el **punto 1.4** de estas bases, sin costo adicional para “EL G.CDMX”, las maniobras y el transporte para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.9. FILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los licitantes deberán presentar original y copias simples de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirla en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar acuse (original y copia simple para cotejo) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo **e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.10. RELACIÓN LABORAL

El licitante tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “EL G.CDMX” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



1.11. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como al suministrar las refacciones para los equipos de aire acondicionados de “**EL G.CDMX**”, infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la propuesta técnica que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.12. PRECIOS.

El importe de los servicios se ofertará en moneda nacional, indicando precio unitario, subtotal, IVA e importe total, con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.13. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los servicios efectuados se realizará en moneda nacional, de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el Apartado B numeral 17 y C numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente), el cual procederá una vez que la documentación fiscal y comprobatoria haya sido debidamente requisitada; este trámite se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ante la Dirección de Recursos Financieros ambas de la Dirección General de Administración de “**EL G.CDMX**”, una vez que las facturas hayan sido validadas por el Subdirector de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de “**EL G.CDMX**”, mismas que serán recibidas semanalmente.

Las facturas presentadas para pago deberán contener el R.F.C. del prestador del servicio y ser expedidas a nombre del **Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución SN, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc**, debiéndolas entregar e indistintamente enviarla vía correo electrónico por el prestador del servicio en la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de “**EL G.CDMX**”, ubicada en el mezanine del inmueble de Plaza de la Constitución SN, Centro de la Ciudad de México Área 1, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, mencionando la descripción de los trabajos realizados, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de partida (única), número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente, debiendo solicitar previamente al licitante adjudicado el formato denominado “Información para Deposito Interbancario en Cuenta de Cheques” para su registro de datos bancarios ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, **SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO CORRESPONDIENTE.**

Así mismo, en caso de que la facturación que presente el prestador del servicio para pago, esté redondeada en

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



los centavos, y que por cuestiones del sistema no se pueda validar el pago por el redondeo, “EL G.CDMX” ajustará los centavos de la facturación presentada para que se genere el pago correspondiente, y que en todo caso dicho redondeo no deberá, en suma, superar el importe del contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “EL G.CDMX”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL G.CDMX”, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.

1.14. ANTICIPO.

“EL G.CDMX” aclara que no habrá anticipo.

1.15. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán cubiertos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL G.CDMX” únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al **IVA** a razón del **16%.(Dieciséis por ciento)**.

1.16. SITUACIÓN FISCAL.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la **Constancia de adeudos** expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y **Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011.**

En caso de que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.

La constancia deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



Constancia de Adeudos e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.

Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos.

1.17. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.

El licitante deberá presentar, de conformidad con las políticas de actuación de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y **Manifestación de No Conflicto de Intereses** a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México titulares y homólogas que se señalan, su escrito de manifestación respecto a las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento, siendo estos los titulares de la Oficialía Mayor, de la Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales, y Subdirección de Servicios Generales, de conformidad con el **Anexo 5** de las presentes bases. **La manifestación del licitante debe ser por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirla en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del “SOBRE ÚNICO”.**

1.18. VISITA PARA RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS

Los licitantes en el presente procedimiento, podrán solicitar a la convocante una visita al lugar donde se encuentran los equipos de aire acondicionado, para reconocimiento de los mismos, quienes serán acompañados por personal de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de **“EL G.CDMX”**.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COSTO DE LAS BASES.

Las bases se encuentran disponibles para su venta durante los días 2, 3 y 6 de junio de 2016, y podrán consultarse en la dirección de Internet: **www.om.cdmx.gob.mx**, dichas bases tienen un costo de **\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100, M.N.)**, para depósito en la cuenta No. 105899699, Referencia 12010518, del Banco Scotiabank Inverlat, por concepto de **“Venta de Bases para Licitaciones Públicas”**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería de la Ciudad de México, misma que deberán referenciarse de la siguiente manera:

- Número de Sociedad: **1201.**
- Número de Licitación: **LPN/OM/DGA/004/2016.**
- Registro Federal de Contribuyentes de quien adquiere las bases.

Una vez realizado el pago correspondiente por concepto de bases de esta Licitación Pública Nacional, deberá

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



acudir a la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Edificio Nuevo, primer piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la entrega de las Bases y Registro de Participación.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, numerales **3.1**, **3.2** y **3.3**, se llevarán a cabo en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución N°. 1, 1er piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Ciudad de México.

Los actos serán presididos por el titular de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, y/o de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Recursos Materiales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, todos ellos de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, quienes están designados como responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica, así como de la garantía de la formalidad de las propuestas.

La convocante invitara a participar en los eventos del procedimiento a los representantes de la Contraloría Interna de la Oficialía Mayor, y como observador a la Contraloría Ciudadana.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 7 de junio del 2016.

Los licitantes que asistan a este acto, **deberán presentar copia simple del recibo correspondiente al pago** donde conste que adquirieron las bases de la presente licitación.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los licitantes sobre las bases y características de los servicios solicitados; para un mejor desarrollo del evento, se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y en medio magnético en formato Word, a más tardar el día 7 de junio de 2016, antes de las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "EL G.CDMX", ubicada en Plaza de la Constitución, No. 1 Primer Piso, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Centro de la Ciudad de México Área 1, C. P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, ó en medio electrónico al correo adquisiciones_dgaom@hotmail.com en la fecha indicada; a las cuales dará respuesta la convocante al igual que las que se formulen de manera verbal durante el acto de junta de aclaración, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los licitantes, de conformidad con los artículos 43 último párrafo

de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las 11:30 a las 11:59 horas, del día 9 de junio del 2016.

El acto dará inicio a las 12:00 horas del día 9 de junio del 2016, con la recepción de las propuestas en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de los sobres individuales que contienen la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, serán devueltas por “**EL G.CDMX**”, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación pública nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los licitantes en el acto y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los licitantes en el acto, con fundamento en el artículo 43 fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41 fracción II de su Reglamento.

3.3. FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación Pública Nacional, estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 12:00 horas del día 14 de junio del 2016, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los servicios en diversas ocasiones con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral del licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto **(dicha acreditación es independiente de la que se realizó en el acto de presentación y apertura de propuestas)** quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios requeridos y como

consecuencia haya resultado adjudicado se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, firmando todos los licitantes en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los sobres individuales que contengan los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los puntos **4.2, 4.3 y 4.4**, deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la licitación pública nacional. Asimismo dichos documentos deberán estar dirigidos al titular de la Dirección General de Administración.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la licitación pública nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se solicita que para efectos de una mejor identificación los sobres individuales que contengan la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas se rotule el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la licitación pública nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- c) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas se presente en sobres individuales y el contenido de cada uno de ellos, sea en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- d) Los documentos solicitados (escritos y cartas originales, así como propuesta técnica y económica) deberán estar dirigidos a la C. Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración en la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera detallada los servicios que cotiza, en términos del **punto 4.3, inciso a)** y del **ANEXO 1**.
- f) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar las especificaciones de su propuesta técnica para la contratación del servicio y sus precios, en términos del **punto 4.4 inciso a)** y el **ANEXO 2** de estas bases. **Dicha propuesta económica deberá presentarse en medio magnético en Archivo de Excel.**
- g) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.

- h) Las propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, así como la administrativa que deba presentarse en papel membretado del licitante, a excepción del original de la garantía de formalidad y las copias que se presenten.
- i) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los **puntos 4.2, 4.3 y 4.4** de estas bases.
- j) La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el **“SOBRE ÚNICO”**, así como propuestas que no estén integradas en un **“SOBRE ÚNICO”**.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá ir en un sobre individual e incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

PERSONA MORAL (INCLUYENDO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS):

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación pública nacional o para actos de administración.

PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES QUE INTEGRAN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

- c) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación pública nacional las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio entre las empresas licitantes donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

- d) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación pública nacional, las Sociedades referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir, para lo cual deberán presentar original y copia de la constitución de la Sociedad Cooperativa, donde se establezca al representante común de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como con los Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas, integradas por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 18 de abril de 2007.

Todos los licitantes:

- e) Original o copia certificada y copia simple del formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc.
- f) Presentar en original debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de la persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información de berá mencionarse la leyenda de **“no aplica”**.
- g) Escrito en papel membretado del licitante, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según **ANEXO 4**.
- h) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- i) Original de la **Constancia de adeudos** expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el punto **1.16** de estas bases.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



En el caso que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.

En caso de no contar con dichas constancias, deberá presentar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de trámite.

- j) Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigente, antes denominada Inscripción en el RFC, en la que contenga la cedula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.
- k) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- l) Relación de los principales clientes atendidos durante el ejercicio próximo pasado, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello, debiendo contener nombre y representante de las empresas o dependencias con las cuales se hayan suscrito los contratos, vigencia, monto, así como nombre del contrato y número telefónico de los mismos.
- m) Escrito original en papel membretado del licitante, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las presentes bases.
- n) Original de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- o) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por “EL G.CDMX”, o el recibo que se genere, debidamente sellado por la institución bancaria donde se haya realizado el pago.
- p) Escrito original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no conflicto intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México referidas en el numeral 1.17 de estas bases. **Anexo 5.**
- q) Original y copia simple del comprobante de domicilio, con una vigencia no menor a dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional.

NOTA: Para aquellos licitantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado, en original y en papel

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



membretado del licitante, dirigido a la C Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración en la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso, en idioma español, firmados por quien tenga facultades para ello, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, en un sobre individual e incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del licitante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones de los servicios que oferta, de conformidad con el **ANEXO 1, y el catalogo de conceptos**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los lugares para la realización del servicio serán en los inmuebles ubicados en: el Edificio Nuevo de Plaza de la Constitución No. 1, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), C.P. 06000, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc; Damas numero 118, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900; Avenida Rivera de San Cosme No. 75 Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Rivera de San Cosme No. 76 Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc y en Alfredo Chavero S/N, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc; en un horario de acuerdo al **Anexo 1** de las presentes bases, o conforme a la disponibilidad de horario por parte del área que requiera el servicio, de lo contrario el **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a realizar el servicio cuando las áreas lo permitan. Fuera de este horario previa autorización del Subdirector de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de **“EL G.CDMX”**, debiendo estar en cada servicio el personal que este designe, de conformidad con lo establecido en el punto **1.3** de estas bases.
- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que la prestación de los servicios será a partir del día siguiente en que se formalice el contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016 o hasta agotar el monto mínimo o máximo contratado, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el punto **1.4** de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se efectuarán conforme a las especificaciones y alcances descritos en el **ANEXO 1** de estas bases; **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá llevar a cabo servicios de mantenimiento preventivo de conformidad con el programa de trabajo, que será proporcionado a través del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, el cual puede variar según sean requeridos los servicios y de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas donde se encuentran los equipos. Asimismo se deberá anotar en cada orden de servicio de mantenimiento la causa del porque se cambia o modifica la fecha del servicio programado. En todo momento **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá observar las medidas de seguridad para su personal, como en las áreas donde se estén realizando los trabajos, además de contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar los servicios. Posterior a los trabajos, se deberán limpiar las áreas circundantes al equipo y retirar los desechos y demás objetos que se encuentren en dicha área. **“EL G.CDMX.”** a través del Subdirector de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, notificará a **“EL**

PRESTADOR DEL SERVICIO” de los cambios de ubicación de los equipos, para su mantenimiento respectivo. Asimismo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a brindar los servicios en los lugares que se encuentren; considerando la desocupación de algunos inmuebles y la ocupación de otros, la relación y cantidad de equipos, es susceptible de ser modificada, sin embargo la prestación del servicio no se verá afectada en forma alguna, de conformidad con lo establecido en el punto **1.5** de estas bases.

- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas y originales, con la calidad y características de las que se sustituyen, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, sin costo adicional para **“EL G.CDMX”**, por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas o recicladas. Todos los materiales, refacciones y accesorios reemplazados en el mantenimiento preventivo serán presentados a los Subdirectores de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento, de las Direcciones Generales de la Oficialía Mayor de **“EL G.CDMX”**, y/o a los encargados del inmueble donde se haya realizado el servicio (requisito indispensable para la validación de la hoja de servicio), quienes deberán entregar a la Subdirección de Servicios Generales y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, la cual determinará su destino final, de conformidad con lo establecido en el punto **1.6** de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** registrará en una bitácora de control las fechas y tipo de servicio tanto de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de aire acondicionado detallando los trabajos realizados, dicho registro será validado por personal designado por la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el punto **1.7** de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y equipo que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, herramientas, materiales, equipos para la realización del servicio, de acuerdo al lugar de la prestación del servicio señalado en el punto **1.3** de estas bases, sin costo adicional para **“EL G.CDMX”**, las maniobras y el transporte para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio, de conformidad con lo establecido en el punto **1.8** de estas bases.
- h) Original y copia simple de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios, de conformidad con el punto **1.9** de estas bases.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse (original y copia simple para cotejo) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo.

- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto **1.10** de estas bases.
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal suficiente y debidamente capacitado para prestar el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.
- k) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de que alguna reparación no se encuentre en el catálogo de conceptos señalados en estas bases, el prestador del servicio se compromete a presentar presupuesto para su autorización, en la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, antes de realizar cualquier reparación adicional correspondiente a los conceptos objeto de la presente Licitación Pública Nacional, no prevista en la “Orden de Servicio”, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** y el catalogo de conceptos de estas bases.
- l) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para prestar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, mismo que será relacionado, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- m) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo así como al suministrar las refacciones, infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, de conformidad con el punto **1.11** de estas bases.
- n) Escrito original en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado deberá presentar el seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el punto **5.3** de estas bases.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado, en original y en papel membretado del licitante, dirigido a la C Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración en la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, en idioma español, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso, firmados por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en un sobre individual e incluirse dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado de forma inviolable.

- a) La oferta económica deberá presentarse, de conformidad con el **ANEXO 2 y el catalogo de conceptos** que forma parte integral de las presentes bases, indicando los precios en moneda nacional y manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto **1.12** de estas bases. Asimismo deberán adjuntar el archivo electrónico en formato excel en un medio magnético (CD, DVD, etc.).
- b) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **ANEXO 7** y a lo señalado en el punto **4.1** de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto máximo que se indica en el numeral **1.4** de las presentes bases para la partida única, en moneda nacional, sin considerar el IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así mismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 7** de estas bases. “**EL G.CDMX**” revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006. Asimismo se aplicará el dispositivo de validación de fianzas instaurado en la página de Internet www.afianza.com.mx.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador del servicio constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del mismo en moneda nacional sin considerar el IVA, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente

autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Así mismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 8**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el punto **8** de estas bases.

“**EL G.CDMX**” revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los Procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto del 2006. Asimismo se aplicará el dispositivo de validación de fianzas instaurado en la página de Internet www.afianza.com.mx.

5.3. SEGURO O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio a la firma del contrato, deberá presentar un seguro con cobertura de responsabilidad civil respecto a los daños que pudiera ocasionar a terceros como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza por un importe máximo que se señala en el numeral **1.4** de estas bases, con una vigencia igual a la del contrato

5.4. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al licitante le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de garantía de los servicios, de conformidad con lo establecido en el punto **1.4** de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de “**EL G.CDMX**”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- Se verificará por parte de “**EL G.CDMX**”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa y técnica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



- La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la licitación pública nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para **“EL G.CDMX”**.
- Se hará comparando entre sí, los precios unitarios de los servicios, de la mano de obra, refacciones y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones de contratación del servicio para **“EL G.CDMX”**.
- Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 1. El precio unitario y el subtotal que resulte de sumar los precios unitarios de los conceptos que componen la partida única, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“EL G.CDMX”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
 3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.
 4. Las cantidades y los conceptos de los servicios solicitados por **“EL G.CDMX”** y los propuestos por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas y las propuestas por el licitante serán corregidas

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada.
- Se evaluará que las propuestas no presenten controversia entre los documentos presentados en el **“SOBRE ÚNICO”** solicitado en estas bases

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los servicios a contratar.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas

condiciones y en igualdad de precio.

De persistir el empate contemplado en la fracción II del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicará de forma supletoria lo establecido en el Código Civil del Distrito Federal.

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta licitación pública nacional se adjudicará por la totalidad de la partida única, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a “**EL G.CDMX**” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación pública nacional.

Asimismo conforme a la distribución del presupuesto señalado en el **punto 1.4** de estas bases.

Cabe aclarar que para efectos del contrato abierto solo prevalecerá el precio unitario de los conceptos que integran la **partida única**, por lo que como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43 segundo párrafo de la fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante que haya sido adjudicado deberá ajustar los costos unitarios de los servicios que se consideran en el **catalogo de conceptos**, en el entendido de que los precios unitarios deberán ser inferiores a los inicialmente ofertados. Lo anterior con el propósito de que la suma corresponda a su último ofrecimiento, información que quedará asentada en el acta de lectura y notificación de fallo

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día 14 de junio de 2016, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06000 en la Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil conforme a los puntos **5.2 y 5.3** de estas bases, y copia del formato de depósito interbancario para tramitar el pago ante la Dirección Recursos Financieros, de conformidad con el punto **1.13** de estas bases.

En caso de que el representante legal del licitantes ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, y “**EL G.CDMX**” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora, o bien, de no existir propuestas, se procederá a su adjudicación directa, de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL G.CDMX**”, como lo establece el

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“**EL G.CDMX**” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del licitante, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la realización de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**EL G.CDMX**”
- c) Por no apegarse a las bases con lo solicitado en el **ANEXO 1 y el catalogo de conceptos**, de los servicios ofertados, que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por incumplir con la presentación completa de la propuesta económica. **ANEXO 2.**
- e) Por no presentar la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en su caso por no contar con la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo, solicitado en el **punto 1.9** de las presentes bases.
- f) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- g) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- h) En caso de que el licitante que haya comprado las bases las transfiera a otro.
- i) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica presentada, no sea fiel a lo señalado en el **punto 5.1 y ANEXO 7** de estas bases.
- j) Cuando la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta económica no es auténtica, así como su comprobación en la página de Internet www.afianza.com.mx.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



- k) Si se comprueba que el licitante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o de sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- l) Quien no oferte la totalidad de los conceptos que componen la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.
- o) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el **inciso j)** del **punto 4.3. Propuesta Técnica**.
- p) Por no presentar la **constancia de adeudo o en su caso la solicitud de la misma**, en términos de lo señalado en el **punto 1.16** de estas bases, referente a la situación fiscal.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la Licitación pública nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los prestadores del servicio de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**EL G.CDMX**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven; terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado. La información y el estado que guarde la substanciación de los recursos de inconformidad promovidos podrán consultarse en el Sistema Informático denominado “**Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad**”, en la página de Internet de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**EL G.CDMX**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación pública nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“**EL G.CDMX**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa opinión de la Contraloría:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ INTERVENIR EN:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación pública nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la Contraloría, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a “**EL G.CDMX**” éste analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con esta adquisición, lo anterior de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento

13.3 DECLARACIÓN DESIERTA.

La convocante podrá declarar desierta la licitación pública nacional cuando:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación pública nacional.
- d) Los precios no sean convenientes para la convocante.
- e) En el acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante podrá declarar desierta la partida única de la licitación pública nacional, cuando no hubiere recibido ofertas para ellas, de conformidad con el artículo 41 fracción II último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Procediendo en consecuencia con lo dispuesto en los artículos 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según sea el caso.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “**EL G.CDMX**” que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e

integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**EL G.CDMX**” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General. No se considerará incumplimiento en los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, “**EL G.CDMX**” otorgará por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la entrega de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 (veinte) días hábiles, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:

- a) El prestador del servicio no preste el servicio, conforme a lo previsto en el punto **1.3, Anexo 1 y catalogo de conceptos** de las bases y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **17.3** de las bases.
- b) El prestador del servicio no realice los trabajos conforme a los tiempos de reparación y a entera satisfacción de “**EL G.CDMX**” en el plazo señalado el programa de trabajo, habiendo transcurrido el plazo máximo establecido para la aplicación de penas convencionales indicado en el punto **17.3** de estas bases.
- c) En el supuesto de que no se realice la sustitución de los servicios a entera satisfacción de “**EL G.CDMX**”, en el plazo señalado en el punto **1.7** y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- d) El licitante modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- e) El prestador del servicio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- f) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del prestador del servicio, conforme a lo establecido en el punto **9** de estas bases.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



- g) El prestador del servicio no adopte las medidas de seguridad pertinentes con respecto al personal que realice el servicio objeto de la presente licitación.
- h) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- i) La Procuraduría Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México detecte que la póliza de fianza de cumplimiento de contrato no es auténtica, así como su comprobación en la página de Internet www.afianza.com.mx.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**EL G.CDMX**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “**EL G.CDMX**” podrá decidir qué:

- a) El proceso de contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.

- b) Si el prestador del servicio recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “**EL G.CDMX**” o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El prestador del servicio se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes cuando:

- a) El licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas.
- b) Por causas imputables al licitante el contrato no se suscriba en el término previsto en las presentes bases.

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación de los servicios y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- b) Se rescinda el contrato al licitante que incumpla con alguna de las condiciones establecidas en el mismo, sin haber agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

“**EL G.CDMX**” aplicará penas convencionales, por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del **1 % (uno por ciento)** sobre el valor total del servicio dejado de realizar o por cada servicio no realizado, por cada día natural de atraso en los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Del **1 % (uno por ciento)** sobre el valor total del servicio dejado de rehacer o sustituir, por cada día natural de atraso en los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago, de acuerdo al punto 1.13 de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “EL G.CDMX” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al licitante, “EL G.CDMX” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“EL G.CDMX”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables al licitante.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X y XVIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo se aclara que por la naturaleza de los bienes materia de la presente licitación pública nacional no será necesario que se presente la manifestación de la fracción XX del citado artículo.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“EL G.CDMX” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación de los servicios, por lo cual la adjudicación de esta licitación pública nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016

**YOSAHANDI MIRON CUESTA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 1

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar los servicios con personal especializado (de requerirse, deberá presentar las constancias a “las áreas de la Oficialía Mayor”, que acrediten la capacitación correspondiente).

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad con el programa de trabajo. **“EL G.CDMX”** a través del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, entregará el programa de trabajo a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el cual puede variar según sean requeridos los servicios y de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas donde se encuentran los equipos. Asimismo se deberá anotar en cada orden de servicio de mantenimiento la causa del porque se cambia o modifica su fecha del servicio.

En todo momento **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá observar las medidas de seguridad para su personal, como en las áreas donde se estén realizando los trabajos, además de contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar los servicios que sean requeridos conforme al objeto del contrato.

Posterior a los trabajos, se deberán limpiar las áreas circundantes al equipo y retirar los desechos y demás objetos que se encuentren en dicha área.

El Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, revisará y hará pruebas a los equipos, para determinar que las piezas y refacciones utilizadas en los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados sean nuevas y originales o de características similares, así como la verificación de la correcta ejecución de los trabajos.

“EL G.CDMX”, a través del Subdirector de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de los cambios de ubicación de los equipos, para su mantenimiento respectivo.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a brindar los servicios de acuerdo con los alcances de este **Anexo 1**, y en los lugares que se encuentren; considerando la desocupación de algunos inmuebles y la ocupación de otros, la relación y cantidad de equipos, es susceptible de ser modificada, sin embargo la prestación del servicio no se verá afectada en forma alguna.

II. PROGRAMA Y REPORTES DE SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ajustará a los plazos señalados para la realización de los servicios, de acuerdo al programa de trabajo, mismo que será entregado por el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en el que se detallará las fechas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos ubicados en los diferentes inmuebles y señalados en este **Anexo 1**, el cual puede variar según se requiera de acuerdo a las necesidades del servicio y de cada una de las áreas

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



donde se encuentran anotando en cada orden de servicio de mantenimiento la causa del porque se cambia o modifica su fecha de servicio”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presentará previo al inicio de los servicios, los formatos de reporte de servicio (hojas de servicio) de acuerdo a los tipos de equipo, los cuales serán revisados y avalados por el Subdirector de Servicios Generales y/o por el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, deberá elaborar reporte de servicio (hoja de servicio) por cada uno de los equipos atendidos, el cual deberá contener: los datos completos de los equipos, marca, modelo, número de serie, capacidad, voltaje, corriente, número de inventario, etc., todas las acciones realizadas, condiciones del equipo, las observaciones correspondientes, en que inmueble se encuentra instalado y su ubicación dentro del mismo.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios de mantenimiento preventivo que se efectúen, serán de conformidad a lo solicitado en el programa de trabajo.

Los mantenimientos preventivos incluyen mano de obra, refacciones menores y consumibles y podrá incluirse uno, varios o la totalidad de los conceptos señalados en este **Anexo 1**.

Todos los trabajos preventivos que realice “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se llevarán a cabo de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, y/o conforme a la disponibilidad de horario por parte del área que requiera el servicio, de lo contrario “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a realizar el servicio cuando las áreas lo permitan. Fuera de este horario, previa autorización de la Subdirección de Servicios Generales.

Todos los materiales, refacciones y accesorios reemplazados en el mantenimiento preventivo serán presentados a los Subdirectores de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Enlace Administrativo y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento, de las Direcciones Generales de la Oficialía Mayor y/o a los encargados del inmueble donde se haya realizado el servicio (requisito indispensable para la validación de la hoja de servicio), deberán ser entregados a la Subdirección de Servicios Generales y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, la cual determinará su destino final.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se considera servicio correctivo a aquellos trabajos que no estén considerados dentro del servicio preventivo.

En caso de que un equipo este fuera de servicio, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” procederá a revisarlo (sin costo alguno) y elaborar el informe técnico dentro de una orden de servicio, para determinar el mantenimiento correctivo que se deba realizar, así como costo de reparación, presentándolo al Subdirector de Servicios Generales y/o al Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, con la cotización correspondiente, en un término de 1 (un) día hábil posterior a la revisión, para su evaluación y autorización, por parte de estas áreas.

De igual forma en caso de presentarse un mantenimiento correctivo mayor “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” tendrá la obligación de presentar una cotización del costo en el mercado de este equipo nuevo para que “**EL G.CDMX**”, pueda realizar la evaluación comparativa contra la cotización de correctivo mayor.

En caso de que se requiera de un mantenimiento correctivo, a un equipo de cualquier tipo, marca o capacidad, que se encuentre instalado en los inmuebles que ocupa “**EL G.CDMX**” “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” reparará el equipo dentro de las 24

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



(veinticuatro) horas siguientes a la autorización por escrito del Subdirector de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, en caso de que no pueda ser reparado en el tiempo estipulado, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** solicitará una prórroga para concluir el servicio.

En caso de que se requiera de un mantenimiento correctivo que no esté incluido en este **Anexo 1, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presentará su cotización desglosando cada concepto que se requiera (refacciones, accesorios y mano de obra).

V. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE REFACCIONES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cotizará todas las refacciones y accesorios a costo de mercado las cuales serán susceptibles de verificación para su autorización por parte de la Subdirección de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, la cual en su caso ajustará el precio a la cotización más baja obtenida.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilizará refacciones nuevas y originales o similares equivalentes en calidad, características técnicas y funcionalidad a las que sustituyan, para garantizar las reparaciones que se realicen en los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos propiedad de **“EL G.CDMX”**

VI. SERVICIO DE EMERGENCIA

Las llamadas que efectúe **“EL G.CDMX”**, a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para reportar averías, se atenderán en un tiempo máximo de 3 horas, contadas a partir del reporte y hasta la llegada al lugar, con el objeto de no afectar al desempeño de las actividades de ésta; ya revisado el equipo y con la autorización correspondiente por el Subdirector de Servicios Generales y/o del Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a reemplazar las refacciones que se requieran en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a mantener a disposición inmediata, personal técnico suficiente y capacitado, para atender las emergencias durante las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del presente Contrato.

VII. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar las pruebas de funcionamiento a todos los equipos.

VIII. GARANTÍAS

La garantía para los mantenimientos preventivo y correctivo será de 90 días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos.

IX. OTRAS DISPOSICIONES

El sistema de control de asistencia del personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que utilizará **“EL G.CDMX”**, no representará en ningún caso relación contractual alguna con el personal que preste el servicio, sino que se trata de un medio de control interno que empleará **“EL G.CDMX”** para establecer las mejores condiciones de servicio que requiere, por tanto, ésta por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia será considerada como patrón sustituto y/o solidario.

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



“EL G.CDMX”, no es solidario ni sustituto de ninguna obligación obrero patronal y responsabilidad que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga en su calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

MINISPLIT		UNIDAD DE MEDIDA
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETAR EN SU CASO) APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE EN CASO NECESARIO, PEINADO DE SERPENTÍN (CONDENSADORA)	SERVICIO
2	REPARACIÓN DE FUGAS	SOLO SI EL EQUIPO LO NECESITA
3	REVISIÓN DE NIVEL DE GAS Y TOMA DE LECTURA DE PRESIONES	SOLO SI EL EQUIPO LO NECESITA
4	REVISIÓN Y LIMPIEZA LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA Y REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO
5	REVISIÓN DE VENTILADOR, COMPRESOR Y MOTOR DE EVAPORADOR TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE (REPARAR EN CASO NECESARIO)	SERVICIO
6	REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DEL DREN DEL EVAPORADOR	SERVICIO
7	REVISIÓN Y REPARACION EN SU CASO DE TURBINA(S) DEL EVAPORADOR	SERVICIO
8	REVISIÓN Y REPARACION EN SU CASO DE DIFUSORES DE AIRE DEL EVAPORADOR	SERVICIO
9	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON CONTROL REMOTO	SERVICIO
DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERA DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.		

VENTILADORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETAR EN SU CASO Y REVISIÓN DEL ESTADO Y FIJACIÓN DE TACONES	SERVICIO
2	REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TURBINA Y BALANCEO EN SU CASO	SERVICIO
3	REVISIÓN, NIVELACIÓN, TENSION Y AJUSTE DE POLEAS Y BANDAS	SERVICIO
4	REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS, BALEROS Y BUJES	SERVICIO
5	REVISIÓN DE MALLAS PROTECTORAS CONTRA INSECTOS Y ROEDORES Y REPARACIÓN EN SU CASO	SERVICIO
6	REVISIÓN DEL MOTOR Y TOMA DE LECTURAS DE AMPERAJE Y VOLTAJE EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN (CALIBRAR EN SU CASO)	SERVICIO
7	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA Y REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO
8	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO
DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERA DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.		

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



UNIDAD DE VENTANA		UNIDAD DE MEDIDA
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	SERVICIO
2	REVISIÓN DE CARGA DE GAS Y TOMA DE LECTURA DE PRESIONES	SERVICIO
3	REVISIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA, REAPRIETE DE CONEXIONES (ENCINTADO EN CASO NECESARIO) Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO
4	CORRECCIÓN DE FUGAS EN EL SISTEMA	SERVICIO
5	REVISIÓN DE MOTOR, VENTILADOR Y COMPRESOR Y TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE	SERVICIO
6	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO
DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.		

LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NUMEROS DE EQUIPOS

INMUEBLE: EDIFICIO NUEVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UBICACIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1.

CONCEPTO	MARCA	UBICACION
1.- MINISPLIT 18,000 BTU	L.G.	JUD. DE TELECOMUNICACIONES. PB EDIF. NUEVO
2.- MINISPLIT 36,000 BTU	SAMSUNG	JUD. DE TELECOMUNICACIONES. PB EDIF. NUEVO
3.- MINISPLIT 60,000 BTU	YORK	JUD. DE TELECOMUNICACIONES. PB EDIF. NUEVO
4.- MINISPLIT 48,000 BTU	CARRIER	JUD. DE TELECOMUNICACIONES. PB EDIF. NUEVO
5.- MINISPLIT 18,000 BTU	LENOX	SOPORTE TÉCNICO P.B. EDIF. NUEVO
6.- MINISPLIT 12,000 BTU	L.G.	CABINA DE GRABACION LUCES DE LA CIUDAD MEZANINNE EDIFICIO NUEVO
7.- MINISPLIT 17,000 BTU	L.G.	CABINA DE GRABACION LUCES DE LA CIUDAD MEZANINNE EDIFICIO NUEVO
8.- MINISPLIT 12,000 BTU	YORK	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS 1ER PISO EDIF. NUEVO
9.- MINISPLIT 18,000 BTU	MITSUBISHI	CONTROL DE GESTION 1ER PISO EDIF. NUEVO
10.- MINISPLIT 36,000 BTU	MC QUAY	SALA DE ESPERA DE LA O. M 1ER. PISO, EDIF. NUEVO
11.- MINISPLIT 36,000 BTU	YORK	SECRETARIO PARTICULAR DE LA O.M. 1ER. PISO, EDIF. NUEVO
12.- MINISPLIT 12,000 BTU	SAMSUNG	OFICINA DEL OFICIAL MAYOR. 1ER PISO, EDIF. NUEVO
13.- MINISPLIT 24,000 BTU	YORK	COMEDOR OFICIALIA MAYOR 1ER PISO, EDIF. NUEVO
14.- MINISPLIT 24,000 BTU	TRANE	SALA DE JUNTAS OFICIALIA MAYOR, 1ER PISO, EDIF. NUEVO
15.- MINISPLIT 18,000 BTU	YORK	COORDINACION DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA O.M. 1ER PISO, EDIF. NUEVO
16.- MINISPLIT 36,000 BTU	TEMSTAR	SALON INDEPENDENCIA, 1ER PISO, EDIF. NUEVO

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



17.- MINISPLIT 18,000.00	MITSUBISHI	SALON INDEPENDENCIA, 1ER PISO, EDIF. NUEVO
--------------------------	------------	--

INMUEBLE: EDIFICIO NUEVO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

UBICACIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1.

CONCEPTO	MARCA	UBICACIÓN
18.- TIPO VENTANA 24,000 BTU	CARRIER	CINTOTECA 4to. PISO
19.- TIPO VENTANA 24,000	CARRIER	CINTOTECA 4to. PISO

INMUEBLE: EDIFICIO VIRREINAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UBICACIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 2.

CONCEPTO	MARCA	UBICACIÓN
20.- MINISPLIT 2 TON.	YORK	SALÓN OVAL EDIF. VIRREINAL 3er PISO
21.- MINISPLIT 2 TON	YORK	SALÓN OVAL EDIF. VIRREINAL 3er PISO
22.- MINISPLIT 2TON.	YORK	SALÓN OVAL EDIF. VIRREINAL 3er PISO
23.- MINISPLIT 2 TON.	YORK	SALÓN OVAL EDIF. VIRREINAL 3er PISO
24.- MINISPLIT 3 TON.	YORK	SALÓN BENITO JUAREZ EDIF. VIRREINAL 1er PISO

INMUEBLE: DAMAS 118

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE CONTROL Y PROCESAMIENTO DE DATOS

UBICACIÓN: DAMAS 118, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES

CONCEPTO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
25.- MINISPLIT 36,000 BTU	CARRIER	590ANX06000UAEA	P.B. INFORMÁTICA
26.- MINISPLIT 60,000 BTU	CARRIER	590ANX060000ABAA	1ER PISO INFORMÁTICA
27.- MINISPLIT 60,000 BTU	MC QUAY	MCU-102060-CCU216A	1ER PISO INFORMÁTICA
28.- MINISPLIT 60,000 BTU	CARRIER	38CKC-060-M-3	P.B. INFORMÁTICA
29.- MINISPLIT 60,000 BTU	CARRIER	38CKC-060-M-3	1ER PISO INFORMÁTICA
30.- MINISPLIT 48,000 BTU	CARRIER	38HCO48-301	P.B. INFORMÁTICA
31.- MINI MATE PRECISION 36,000 BTU	LIEBERTH	PFHO37A-PL7	P.B. INFORMÁTICA
32.- TIPO VENTANA 24,000 BTU	YORK	Y7UEC24-6R	3ER PISO INFORMÁTICA
33.- TIPO VENTANA 24,000 BTU	FREYVEN	5325-500	3ER PISO INFORMÁTICA
34.- PURIFICADOR DE AIRE	SMORKEERTER		3ER PISO INFORMÁTICA
35.- PURIFICADOR DE AIRE	SMORKEERTER		3ER PISO INFORMÁTICA
36.- PURIFICADOR DE AIRE	SMORKEERTER		3ER PISO INFORMÁTICA
37.- PURIFICADOR DE AIRE	SMORKEERTER		3ER PISO INFORMÁTICA
38.- EXTRACTOR DE AIRE ½ HP	S/M	S/M	AZOTEA INFORMÁTICA
39.- EXTRACTOR DE AIRE ½ HP	S/M	S/M	AZOTEA INFORMÁTICA

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
UBICACIÓN: SAN COSME 75 Y 76, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA Y SAN RAFAEL.

CONCEPTO	MARCA	UBICACION
40.- TIPO VENTANA 24,000 BTU	CARRIER	DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
41.- TIPO VENTANA 18,000 BTU	FREYVEN	VENTANILLA DOCUMENTAL
42.- TIPO VENTANA	mitsubishi	SERVIDOR 3ER. PISO
43.- TIPO VENTANA 1800 BTU	FREYVEN	INFORMATICA
44.- MINISPLIT 24,000 BTU	mitsubishi	INFORMATICA
45.- MINISPLIT 36,000 BTU	CARRIER	INFORMATICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS
UBICACIÓN: ALFREDO CHAVERO S/N, COL. OBRERA

CONCEPTO	MARCA	UBICACIÓN
46.- VENTILADOR DE INYECCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL
47.- VENTILADOR DE INYECCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL
48.- VENTILADOR DE INYECCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL
49.- VENTILADOR DE INYECCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL
50.- VENTILADOR DE EXTRACCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL
51.- VENTILADOR DE EXTRACCIÓN ¼	SIEMENS	ARCHIVO GENERAL

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 2

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
LA CIUDAD DE MÉXICO**

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	I.V.A (16%)	IMPORTE
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA:

POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 2

DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
LA CIUDAD DE MÉXICO

DESGLOSE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

MINISPLIT		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO (INCLUYE REFACCIONES MENORES Y CONSUMIBLES).
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETAR EN SU CASO) APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE EN CASO NECESARIO, PEINADO DE SERPENTÍN (CONDENSADORA)	SERVICIO	
2	REPARACIÓN DE FUGAS	SOLO SI EL EQUIPO LO NECESITA	
3	REVISIÓN DE NIVEL DE GAS Y TOMA DE LECTURA DE PRESIONES	SOLO SI EL EQUIPO LO NECESITA	
4	REVISIÓN Y LIMPIEZA LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA Y REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO	
5	REVISIÓN DE VENTILADOR, COMPRESOR Y MOTOR DE EVAPORADOR TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE (REPARAR EN CASO NECESARIO)	SERVICIO	
6	REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DEL DREN DEL EVAPORADOR	SERVICIO	
7	REVISIÓN Y REPARACION EN SU CASO DE TURBINA(S) DEL EVAPORADOR	SERVICIO	
8	REVISIÓN Y REPARACION EN SU CASO DE DIFUSORES DE AIRE DEL EVAPORADOR	SERVICIO	
9	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON CONTROL REMOTO	SERVICIO	SIN COSTO
DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.			
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



VENTILADORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO (INCLUYE REFACCIONES MENORES Y CONSUMIBLES).
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETAR EN SU CASO Y REVISIÓN DEL ESTADO Y FIJACIÓN DE TACONES	SERVICIO	
2	REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TURBINA Y BALANCEO EN SU CASO	SERVICIO	
3	REVISIÓN, NIVELACIÓN, TENSION Y AJUSTE DE POLEAS Y BANDAS	SERVICIO	
4	REVISIÓN Y LUBRICACION DE CHUMACERAS, BALEROS Y BUJES	SERVICIO	
5	REVISIÓN DE MALLAS PROTECTORAS CONTRA INSECTOS Y ROEDORES Y REPARACIÓN EN SU CASO	SERVICIO	
6	REVISIÓN DEL MOTOR Y TOMA DE LECTURAS DE AMPERAJE Y VOLTAJE EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN (CALIBRAR EN SU CASO)	SERVICIO	
7	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA Y REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO	
8	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	SIN COSTO
DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERÁ DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.			
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

UNIDAD DE VENTANA		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO (INCLUYE REFACCIONES MENORES Y CONSUMIBLES).
1	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO	SERVICIO	
2	REVISIÓN DE CARGA DE GAS Y TOMA DE LECTURA DE PRESIONES	SERVICIO	
3	REVISIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA, REAPRIETE DE CONEXIONES (ENCINTADO EN CASO NECESARIO) Y TERMINALES ELÉCTRICAS	SERVICIO	
4	CORRECCIÓN DE FUGAS EN EL SISTEMA	SERVICIO	

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

No. LPN/OM/DGA/004/2016



5	REVISION DE MOTOR, VENTILADOR Y COMPRESOR Y TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE Y AMPERAJE	SERVICIO	
6	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	SIN COSTO
	DENTRO DE SU ORDEN DE SERVICIO DEBERA DE INDICAR: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN QUE CONDICIONES FÍSICAS QUEDA EL EQUIPO Y SI ES NECESARIO CONTEMPLAR EL CAMBIO O REPARACIÓN DE PIEZAS Y/O REFACCIONES QUE SE PUEDAN PROGRAMAR.		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	
TOTALES		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 3

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
LA CIUDAD DE MÉXICO**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGA/004/2016, a nombre y representación de **(RAZÓN SOCIAL COMPLETA)**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta la constitución de la persona moral: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se hizo constar la constitución de la persona moral:

Relación de accionistas.-

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Ciudad de México, a de del 2016.

Protesto lo necesario

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016**



ANEXO No. 4

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
LA CIUDAD DE MÉXICO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA OFICIALÍA MAYOR, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. LPN/OM/DGA/004/2016 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ME PERMITO MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (RAZÓN SOCIAL COMPLETA Y LEGIBLE), NI SUS SOCIOS, APODERADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES, SUS CÓNYUGES O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVIL, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE, O SUS REPRESENTANTES, QUE FORMEN PARTE DE OTRAS QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉSTE; NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO.

POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO No. 5

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
LA CIUDAD DE MÉXICO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS, MANIFIESTO (NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FÍSICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA FIRMA DE CONTRATOS), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PUBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTUALMENTE TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA/004/2016.

POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
 No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 6

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO LA
 LA CIUDAD DE MÉXICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO DEL DICTAMEN		PROPUESTA
		PRECIO UNITARIO TOTAL POR EL SERVICIO PREVENTIVO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO TOTAL POR EL SERVICIO PREVENTIVO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PROPONE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD: _____

 POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE
 (NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 7

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN MÍNIMO DEL 5% DEL IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR DE SU OFERTA ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE)** EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA/004-2016, DE FECHA _____ DE _____ DEL 2016, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES **(LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERA SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA - FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (unidades de ventana y minisplit), ubicados en los diferentes inmuebles de las áreas que ocupan las Unidades Administrativas que integran la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.
No. LPN/OM/DGA/004/2016



ANEXO 8

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN MÍNIMO DEL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DEL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON R.F.C. _____ Y DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATANTE)** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2016, RELATIVO A **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDADES DE VENTANA Y MINISPLIT), UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR Y POR LA OTRA **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, UNA VEZ QUE EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

(LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME